



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
SAN MARCOS - SUCRE**

Código No. 70-708-31-84-001

Calle 18 No. 24-56 Palacio de Justicia

Correo Electrónico: jprfamsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Marcos, Sucre, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SUCESION INSTESTADA

RADICADO: 70-708-31-84-001- 2019-00051-00

DEMANDANTE: MANUELA CECILIA Y MARTHA LUZ RICARDO TEJADA

CAUSANTES: MARIA TEJADA DE LA OSSA Y HUGO MANUEL

RICARDO RICARDO.

Se encuentra al Despacho proceso de Sucesión intestada del causante **MARIA TEJADA DE LA OSSA Y HUGO MANUEL RICARDO RICARDO**, para pronunciamiento respecto al memorial suscrito por el Dr. NESTOR ALONSO OJEDA MARTINEZ, el que autoriza al señor LAUREANO ANTONIO SAQUEA ORTEGA, para retirar las copias del proceso que fueron autorizada su expedición, del cual ha cancelado el arancel judicial.

Siendo así, sea pertinente aclarar que de conformidad con el Acuerdo No. CSJSUA20-36 del 15 de junio de 2020, emanada del Consejo Superior de La Judicatura, de Sucre, se acudirá al trabajo presencial dada las particularidades del caso imposibiliten la prestación del servicio de manera remota.

Por lo anterior, este Despacho ha establecido que para el acceso de expediente se podrá consultar las plataformas de Justicia WEB TYBA, y cuando los sujetos procesales requieran copia del expediente podrán solicitarlo por medio del correo institucional de este Juzgado, a fin de que se digitalice el mismo y pueda remitirse por el mismo medio.

En consecuencia, se ordenará la digitalización del expediente 70-708-31-84-001- 2019-00051-00, y una vez lo anterior se remitirá al correo electrónico del Dr. NESTOR ALONSO OJEDA MARTINEZ.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la digitalización del expediente 70-708-31-84-001- 2019-00051-00, una vez lo anterior remítase al correo electrónico del Dr. NESTOR ALONSO OJEDA MARTINEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALICIA ESTHER CORENA MARTINEZ
JUEZ